



Auto N° 917

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Rad. 760013103008 20190034700

Como quiera que la parte actora manifestó desconocer quienes son los herederos del señor Dimaro Salazar Orozco y la parte pasiva guardó silencio frente al requerimiento que se hiciera en auto 813 del 25 de julio de la presente anualidad, surge necesario requerir a la demandante para que remita dicho auto a la dirección física de la acreedora hipotecaria Aixa María Salazar Orozco ya que el Juzgado a través de la Secretaría lo remitió al correo electrónico hecatalina372@gmail.com.

Lo anterior tiene como finalidad obtener el nombre y ubicación de los herederos del señor Salazar Orozco y proseguir con el trámite de la ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la demandante para que remita el auto N° 813 del 25 de julio de la presente anualidad a la dirección física de la acreedora hipotecaria Aixa María Salazar Orozco.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÉNIS.

JUEZ

760013103008 20190034700